



MAT.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios de Honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo don Jonathan Andrés Álvarez Rebolledo.

ALGARROBO,
DECRETO N°

02 JUN 2021
15 11



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. Ley N° 20.248, Ley Subvención Escolar Preferencial (S.E.P.) de fecha 01/02/2008, los principios de igualdad de oportunidades, equidad y calidad del Plan de Mejoramiento Educativo centrado en los aprendizajes y las acciones a desarrollar en cada Unidad Educativa.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.970 de fecha 22.12.2020, Apruébese presupuesto y PADEM año 2021, de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
6. Ord. N° 15 de fecha 29.01.2021; Solicita Acuerdo de Concejo por Honorarios a Suma Alzada.
7. Decreto Alcaldicio N° 0356 de fecha 18.01.2021; Aprueba el acuerdo N° 26 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 05 de fecha 10.02.2021.
8. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 31 de Mayo del año 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Jonathan Andrés Álvarez Rebolledo.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 115 de fecha 31.05.2021.

CONSIDERANDO

Ord. N° 87 de fecha 16 de abril de 2021, del director del Colegio Carlos Alessandri Altamirano, don Waldo González Pérez, quien solicita contratación de servicios de "Televisión Educativa" para el establecimiento.

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 31 de Mayo del 2021 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don **JONATHAN ANDRÉS ÁLVAREZ REBOLLEDO**, Cédula de Identidad N° , con certificado de Título como Técnico en Sonido del Instituto Profesional Duoc UC, quien se obliga a cumplir con Proyecto de Televisión Educativa en el Establecimiento Educativo Colegio Carlos Alessandri Altamirano, perteneciente a la comuna de Algarrobo, a contar del 01 de junio del 2021 al 31 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive.



- II. La I. Municipalidad de Algarrobo, pagará al prestador de servicios, la cantidad de \$ 750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos) mensual, con cargo a la Subvención Escolar Preferencial" (S.E.P), menos el 11,5% por retención de impuestos, previa presentación del Informe de Actividades realizadas, Certificado emitido por el Director del Establecimiento y Boleta de Honorarios al Departamento de Educación.
- III. El gasto que genere el presente Contrato se imputará a la cuenta presupuestaria Municipal de Educación vigente año 2021, Sub. 21 Ítem 03 Asig. 001 Honorarios a Suma *Alzada – Personas Naturales, con aporte a la "Subvención Escolar Preferencial" (S.E.P).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRA DE FE



JOSE LUIS VAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/J.C/EAAG/hvba -
DISTRIBUCION
 - Interesada (1)
 - E°E° (1)
 - Secretaria Municipal (1)
 - Archivo DAEM (1)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL

02 JUN 2021

'15 11

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: **04 JUN 2021**
 FECHA SALIDA: **07 JUN 2021**
 OBSERVACIÓN N° **119/2021**

